



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2024-142739268- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-432-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° RE-2024-142738445-APNDGDYD#JGM y en el documento N° RE-2024-142738475-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **608/25** y **609/25** Respectivamente.-

## ACTA ACUERDO SALARIAL ( CCT 589/10 PROPIEDAD HORIZONTAL)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, representada por su presidente OSVALDO EMILIO ENRIQUE PRIMAVESI, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL** representada por su presidente MIGUEL SUMMA y la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

Que, en el mes de Octubre del año 2024 se estableció un incremento salarial para los trabajadores/as de la actividad con vigencia hasta el mes de diciembre de 2024.

Que, la actual situación económica incide negativamente en el poder adquisitivo del salario del trabajador y de la trabajadora de edificios.

Que, la noción de condiciones dignas de labor y la suficiencia del salario como fuente de ingreso básica para la adquisición de bienes y servicios de primer necesidad, implica mantener un estándar de vida de los trabajadores y trabajadoras de la actividad mediante la adecuación del salario mensual,

Que, en virtud de ello, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.

**PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL.** Las partes convienen un incremento salarial

-1,8% ( uno con ocho por ciento) a calcular sobre el salario básico del mes de diciembre de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, en concepto de remuneración del mes de enero de 2025.

-1,5% ( uno con cinco por ciento) a calcular sobre el salario básico del mes de enero de 2025 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10,

aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, en concepto de remuneración del mes de febrero de 2025.

Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo y correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025.

Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de febrero de 2025 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

**SEGUNDO:** Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las remuneraciones de los meses de enero y febrero de 2025 aún no se dicta el acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración se deberá realizar bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario ", y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:35 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría

UADI  
CAPHA  
AIERH

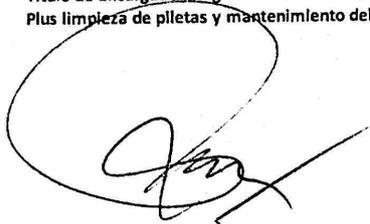
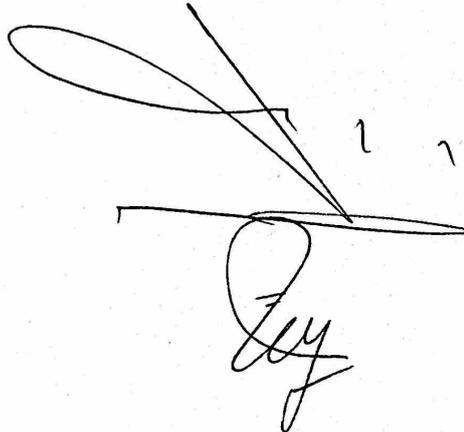
FATERYH  
FATERYH

DICIEMBRE 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Encargado Permanente sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Ayudante Permanente con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Ayudante Permanente sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Ayudante Media jornada	455.877	436.882	417.887	379.898
Personal Asimilado Con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Personal Asimilado Sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Mayordomo Con vivienda	804.489	770.968	737.448	670.407
Mayordomo Sin vivienda	949.001	909.459	869.918	790.834
Intendente	1.161.569	1.161.569	1.161.569	1.161.569
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Encargado Guardacoche con vivienda	683.945	683.945	683.945	683.945
Encargado Guardacoche sin vivienda	742.710	742.710	742.710	742.710
Personal Vigilancia Nocturna	821.418	821.418	821.418	821.418
Personal Vigilancia Diurna	764.769	764.769	764.769	764.769
Personal Vigilancia Media Jornada	382.384	382.384	382.384	382.384
Encargado No Permanente Con vivienda	368.015	368.015	368.015	368.015
Encargado No Permanente Sin vivienda	399.978	399.978	399.978	399.978
Ayudante Temporal	749.158	749.158	749.158	749.158
Ayudante Temporal Media Jornada	374.579	374.579	374.579	374.579

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	7.746,40
Suplente con horario por día	33.826,60
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.386,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	23.874,30
Valor vivienda	5.092,20
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	7.598,00
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	15.195,90
Plus limpieza de cocheras	18.915,70
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	28.006,70
Plus Jardín	18.915,70
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	31.820,90


ENERO 2025

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	789.659	756.757	723.855	658.050
Encargado Permanente sin vivienda	928.166	889.492	850.819	773.472
Ayudante Permanente con vivienda	789.659	756.757	723.855	658.050
Ayudante Permanente sin vivienda	928.166	889.492	850.819	773.472
Ayudante Media jornada	464.083	444.746	425.409	386.736
Personal Asimilado Con vivienda	789.659	756.757	723.855	658.050
Personal Asimilado Sin vivienda	928.166	889.492	850.819	773.472
Mayordomo Con vivienda	818.969	784.846	750.722	682.474
Mayordomo Sin vivienda	966.083	925.830	885.576	805.069
Intendente	1.223.864	1.223.864	1.223.864	1.223.864
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	789.659	756.757	723.855	658.050
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	928.166	889.492	850.819	773.472
Encargado Guardacoches con vivienda	696.256	696.256	696.256	696.256
Encargado Guardacoches sin vivienda	756.078	756.078	756.078	756.078
Personal Vigilancia Nocturna	836.204	836.204	836.204	836.204
Personal Vigilancia Diurna	778.535	778.535	778.535	778.535
Personal Vigilancia Media Jornada	389.267	389.267	389.267	389.267
Encargado No Permanente Con vivienda	374.639	374.639	374.639	374.639
Encargado No Permanente Sin vivienda	407.178	407.178	407.178	407.178
Ayudante Temporario	762.643	762.643	762.643	762.643
Ayudante Temporario Media Jornada	381.322	381.322	381.322	381.322

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	7.885,90
Suplente con horario por día	34.435,50
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.411,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	24.304,00
Valor vivienda	5.183,90
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	7.734,70
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	15.469,40
Plus limpieza de cocheras	19.256,20
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	28.510,80
Plus Jardin	19.256,20
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	32.393,60

FEBRERO2025

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	801.504	768.108	734.712	667.920
Encargado Permanente sin vivienda	942.088	902.835	863.581	785.074
Ayudante Permanente con vivienda	801.504	768.108	734.712	667.920
Ayudante Permanente sin vivienda	942.088	902.835	863.581	785.074
Ayudante Media Jornada	471.044	451.417	431.790	392.537
Personal Asimilado Con vivienda	801.504	768.108	734.712	667.920
Personal Asimilado Sin vivienda	942.088	902.835	863.581	785.074
Mayordomo Con vivienda	831.254	796.618	761.983	692.712
Mayordomo Sin vivienda	980.574	939.717	898.860	817.145
Intendente	1.200.214	1.200.214	1.200.214	1.200.214
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	801.504	768.108	734.712	667.920
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	942.088	902.835	863.581	785.074
Encargado Guardacoches con vivienda	706.700	706.700	706.700	706.700
Encargado Guardacoches sin vivienda	767.420	767.420	767.420	767.420
Personal Vigilancia Nocturna	848.747	848.747	848.747	848.747
Personal Vigilancia Diurna	790.213	790.213	790.213	790.213
Personal Vigilancia Media Jornada	395.106	395.106	395.106	395.106
Encargado No Permanente Con vivienda	380.259	380.259	380.259	380.259
Encargado No Permanente Sin vivienda	413.286	413.286	413.286	413.286
Ayudante Temporario	774.083	774.083	774.083	774.083
Ayudante Temporario Media Jornada	387.041	387.041	387.041	387.041

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	8.004,20
Suplente con horario por día	34.952,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.432,20
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	24.668,60
Valor vivienda	5.261,70
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	7.850,70
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	15.701,50
Plus limpieza de cocheras	19.545,00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	28.938,40
Plus Jardin	19.545,00
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	32.879,60

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left and several others below it.

A large handwritten signature on the right side of the page, appearing to be 'Ley'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.12.30 19:37:34 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.12.30 19:37:35 -03:00

## ACTA ACUERDO SALARIAL ( CCT 590/10 RENTA)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

Que, en el mes de Octubre del año 2024 se estableció un incremento salarial para los trabajadores/as de la actividad con vigencia hasta el mes de diciembre de 2024.

Que, la actual situación económica incide negativamente en el poder adquisitivo del salario del trabajador y de la trabajadora de edificios.

Que, la noción de condiciones dignas de labor y la suficiencia del salario como fuente de ingreso básica para la adquisición de bienes y servicios de primer necesidad, implica mantener un estándar de vida de los trabajadores y trabajadoras de la actividad mediante la adecuación del salario mensual,

Que, en virtud de ello, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.



**PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL.** Las partes convienen un incremento salarial



-1,8% ( uno con ocho por ciento) a calcular sobre el salario básico del mes de diciembre de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, en concepto de remuneración del mes de enero de 2025.



-1,5% ( uno con cinco por ciento) a calcular sobre el salario básico del mes de enero de 2025 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, en concepto de remuneración del mes de febrero de 2025.

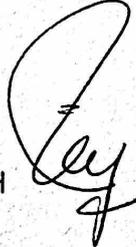
Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo y correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025.

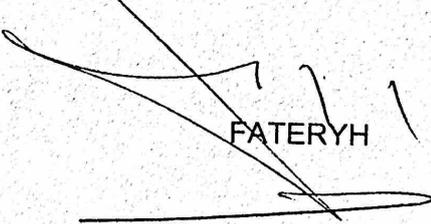
Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de febrero de 2025 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

**SEGUNDO:** Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las remuneraciones de los meses de enero y febrero de 2025 aún no se dicta el acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración se deberá realizar bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario ", y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:35 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría

  
AIERR

  
FATERYH

  
FATERYH

DICIEMBRE 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Encargado Permanente sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Ayudante Permanente con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Ayudante Permanente sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Ayudante Media jornada	455.877	436.882	417.887	379.898
Personal Asimilado Con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Personal Asimilado Sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Mayordomo Con vivienda	804.489	770.968	737.448	670.407
Mayordomo Sin vivienda	949.001	909.459	869.918	790.834
Intendente	1.161.569	1.161.569	1.161.569	1.161.569
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Encargado Guardacoches con vivienda	683.945	683.945	683.945	683.945
Encargado Guardacoches sin vivienda	742.710	742.710	742.710	742.710
Personal Vigilancia Nocturna	821.418	821.418	821.418	821.418
Personal Vigilancia Diurna	764.769	764.769	764.769	764.769
Personal Vigilancia Media Jornada	382.384	382.384	382.384	382.384
Encargado No Permanente Con vivienda	368.015	368.015	368.015	368.015
Encargado No Permanente Sin vivienda	399.978	399.978	399.978	399.978
Ayudante Temporario	749.158	749.158	749.158	749.158
Ayudante Temporario Media Jornada	374.579	374.579	374.579	374.579

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	7.746,40
Suplente con horario por día	33.826,60
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.386,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	23.874,30
Valor vivienda	5.092,20
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	7.598,00
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	15.195,90
Plus limpieza de cocheras	18.915,70
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	28.006,70
Plus Jardín	18.915,70
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	31.820,90



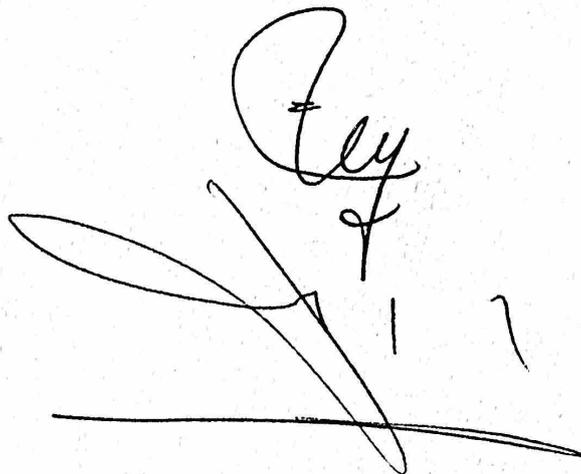

ENERO 2025

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	789.659	756.757	723.855	658.050
Encargado Permanente sin vivienda	928.166	889.492	850.819	773.472
Ayudante Permanente con vivienda	789.659	756.757	723.855	658.050
Ayudante Permanente sin vivienda	928.166	889.492	850.819	773.472
Ayudante Media Jornada	464.083	444.746	425.409	386.736
Personal Asimilado Con vivienda	789.659	756.757	723.855	658.050
Personal Asimilado Sin vivienda	928.166	889.492	850.819	773.472
Mayordomo Con vivienda	818.969	784.846	750.722	682.474
Mayordomo Sin vivienda	966.083	925.830	885.576	805.069
Intendente	1.223.864	1.223.864	1.223.864	1.223.864
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	789.659	756.757	723.855	658.050
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	928.166	889.492	850.819	773.472
Encargado Guardacoches con vivienda	696.256	696.256	696.256	696.256
Encargado Guardacoches sin vivienda	756.078	756.078	756.078	756.078
Personal Vigilancia Nocturna	836.204	836.204	836.204	836.204
Personal Vigilancia Diurna	778.535	778.535	778.535	778.535
Personal Vigilancia Media Jornada	389.267	389.267	389.267	389.267
Encargado No Permanente Con vivienda	374.639	374.639	374.639	374.639
Encargado No Permanente Sin vivienda	407.178	407.178	407.178	407.178
Ayudante Temporario	762.643	762.643	762.643	762.643
Ayudante Temporario Media Jornada	381.322	381.322	381.322	381.322

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	7.885,90
Suplente con horario por día	34.435,50
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.411,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	24.304,00
Valor vivienda	5.183,90
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	7.734,70
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	15.469,40
Plus limpieza de cocheras	19.256,20
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	28.510,80
Plus Jardin	19.256,20
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	32.393,60

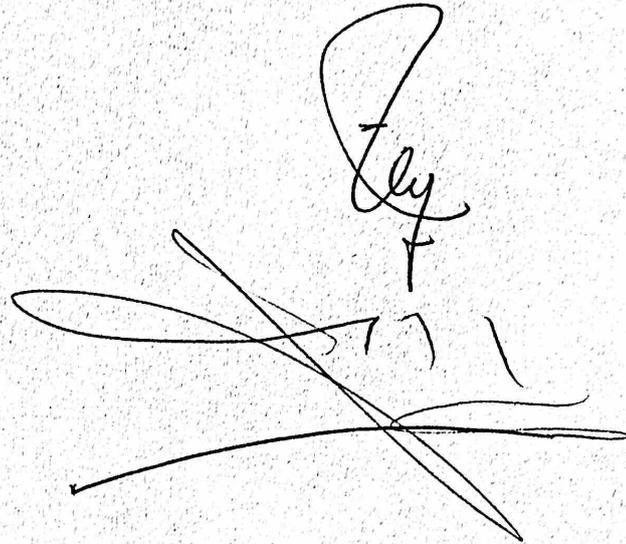




	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	801.504	768.108	734.712	667.920
Encargado Permanente sin vivienda	942.088	902.835	863.581	785.074
Ayudante Permanente con vivienda	801.504	768.108	734.712	667.920
Ayudante Permanente sin vivienda	942.088	902.835	863.581	785.074
Ayudante Media jornada	471.044	451.417	431.790	392.537
Personal Asimilado Con vivienda	801.504	768.108	734.712	667.920
Personal Asimilado Sin vivienda	942.088	902.835	863.581	785.074
Mayordomo Con vivienda	831.254	796.618	761.983	692.712
Mayordomo Sin vivienda	980.574	939.717	898.860	817.145
Intendente	1.200.214	1.200.214	1.200.214	1.200.214
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	801.504	768.108	734.712	667.920
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	942.088	902.835	863.581	785.074
Encargado Guardacoches con vivienda	706.700	706.700	706.700	706.700
Encargado Guardacoches sin vivienda	767.420	767.420	767.420	767.420
Personal Vigilancia Nocturna	848.747	848.747	848.747	848.747
Personal Vigilancia Diurna	790.213	790.213	790.213	790.213
Personal Vigilancia Media Jornada	395.106	395.106	395.106	395.106
Encargado No Permanente Con vivienda	380.259	380.259	380.259	380.259
Encargado No Permanente Sin vivienda	413.286	413.286	413.286	413.286
Ayudante Temporario	774.083	774.083	774.083	774.083
Ayudante Temporario Media Jornada	387.041	387.041	387.041	387.041

**Para Cualquiera de las Categorías**

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	8.004,20
Suplente con horario por día	34.952,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.432,20
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	24.668,60
Valor vivienda	5.261,70
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	7.850,70
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	15.701,50
Plus limpieza de cocheras	19.545,00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	28.938,40
Plus Jardin	19.545,00
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	32.879,60



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.12.30 19:37:44 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.12.30 19:37:44 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 432-25 Acu 608/609-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.